

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 2018-00021 (6086)
DE: BANCO DE BOGOTA S.A.
VS. EUGENIO LOZANOBACANEGRA Y OTROS

En atención a lo informado por la **Dra. DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON**, quien funge como apoderada de la entidad FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL TOLIMA y agotado el trámite del art. 76 del C.G.P., el Juzgado acepta la renuncia al poder que le fue conferido en el presente Asunto.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO

mlo.